



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

7554

Resolución por la cual se rectifica el error detectado en su punto 1 de la resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones 2026 de inversiones municipal para equipamientos culturales y Fiestas de interés cultural

En fecha 9 de julio de 2026 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio dictó la siguiente resolución

Hechos

1. Día 1 de julio de 2026 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio dictó resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones 2026 de inversiones municipales para equipamientos culturales y Fiestas de interés cultural.

2. Se ha observado un error en la redacción del punto 1 de la convocatoria, relativa al NIF del Ayuntamiento de Esporles al listado de entidades locales beneficiarias que se relacionan, la cual se tiene que rectificar

Fonaments de dret

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones.
4. La convocatoria de subvenciones 2026 de inversiones municipal para equipamientos culturales y Fiestas de interés cultural.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.
6. El artículo 33.2.k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de Consejos Insulares.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la redacción del punto 1 de la resolución de 1 de julio de 2026 de concesión de la convocatoria de subvenciones 2026 de inversiones municipal para equipamientos culturales y Fiestas de interés cultural, en el sentido siguiente:

En la tabla donde se relacionan los beneficiarios, concretamente a la línea 64, relativa en el Ayuntamiento de Esporlas, a la columna del NIF, **donde dice:**

“P072000A”

Tiene que decir:

“P0702000A”

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 23 de julio de 2026)

La consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio
Antònica Roca Bellinfante